



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 50001-3153-003-2020-00070-00

Villavicencio, veintiocho (28) de abril del 2020

De conformidad con lo reglado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991,

DISPONE:

PRIMERO: Admítase y désele trámite a la acción de tutela presentada por ISRAEL BARRETO BARREO quien actúa en nombre propio en acción de tutela contra de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Por Secretaría **notifíquese** el presente auto a las accionada, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO: Téngase como prueba la documental acompañada con el escrito de este amparo tutelar.

Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez